



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

Tel. 996-7675

www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	19 DE JULIO 2019
FECHA DE INFORME:	26 DE JULIO 2019
PROYECTO:	RESIDENCIAL ARRUE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JORGE AUGUSTO ARRUE MARTIZ
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO IAR-076-96 AGUSTÍN SÁEZ IAR-043-00
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El objetivo del proyecto es construir un residencial compuesto de nueve viviendas unifamiliares y servicios básicos. El mismo se desarrollará sobre los Inmuebles Chitré, Código de Ubicación 6005, Folio Real No.30214073, No.30207663, No.30207672, No.30211307, No.30300645, No.30300585, No.30211389, No.30300802 y No.30301033. El área total de construcción es de 3612.8 m².

Las actividades a realizar durante la fase de construcción son: Adecuación del terreno, edificación (construcción) de la infraestructura y limpieza en general del área del proyecto. De la actividad de adecuación del terreno, sólo se removió capa vegetal en los sitios en donde se edificarán las viviendas, no hay necesidad de tala, ni relleno. La actividad de edificación de infraestructura (construcción de cada vivienda), se da de acuerdo a la solicitud o compra de los lotes. El proyecto ya inició, y el mismo tiene un avance del 56%, cinco (5) viviendas en construcción, ya casi en momento de obra muerta y acabados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **RESIDENCIAL ARRUE**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019 que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL ARRUE**, promovido por **JORGE AUGUSTO ARRUE MARTIZ**.

ING. YURIA BENÍTEZ

Técnico Evaluador

LIC. LUIS PEÑA
Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental

ING. JUAN SAMANIEGO
Director Regional Encargado

